vado por catorce miembros del Consejo en el que se recomendaba la admisión de la República Socialista de Viet Nam como Miembro de las Naciones Unidas,

- 1. Considera que la República Socialista de Viet Nam debe ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas;
- 2. Recomienda en consecuencia al Consejo de Seguridad que reconsidere favorablemente la cuestión en estricta conformidad con el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas.

80a. sesión plenaria 26 de noviembre de 1976

## Admisión de la República Popular de Angola como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General.

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 22 de noviembre de 1976, de que se admita a la República Popular de Angola como Miembro de las Naciones Unidas<sup>41</sup>,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República Popular de Angola<sup>42</sup>,

Decide admitir a la República Popular de Angola como Miembro de las Naciones Unidas.

> 84a. sesión plenaria 1º de diciembre de 1976

## Nombramiento del Secretario General 31/60. de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Actuando en conformidad con la recomendación contenida en la resolución 400 (1976) del Consejo de Seguridad, de 7 de diciembre de 197648,

Expresando su satisfacción por los eficaces y abnegados servicios prestados a las Naciones Unidas por el Sr. Kurt Waldheim durante su primer mandato,

Nombra al Sr. Kurt Waldheim Secretario General de las Naciones Unidas para un segundo mandato que comenzará el 1º de enero de 1977 y terminará el 31 de diciembre de 1981.

> 93a. sesión plenaria 8 de diciembre de 1976

## 31/61. La situación en el Oriente Medio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3414 (XXX) de 5 de diciembre de 1975 y observando con preocupación que

<sup>41</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa,

documento A/31/340.

42 A/31/85-S/12064. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976.

48 Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento A/31/393.

no se han hecho progresos en la aplicación de esa resolución, en especial de su párrafo 4,

Recordando el debate celebrado en el Consejo de Seguridad en enero de 197644 sobre el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, en aplicación del inciso a) de la resolución 381 (1975) del Consejo, de 30 de noviembre de 1975,

Profundamente preocupada por el creciente deterioro de la situación en el Oriente Medio debido a la continuación de la ocupación israelí y a la negativa de Israel a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas,

Reafirmando la necesidad de establecer una paz justa y duradera en la región basada en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como de las resoluciones relativas al problema del Oriente Medio y la cuestión de Palestina.

- 1. Afirma que la pronta reanudación de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, de conformidad con la resolución 3375 (XXX) de 10 de noviembre de 1975 de la Asamblea General, es indispensable para la consecución de un arreglo justo y duradero en la región;
- 2. Condena la continua ocupación de territorios árabes por Israel en violación de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios del derecho internacional y de reiteradas resoluciones de las Naciones Unidas:
- 3. Reafirma que no puede lograrse una paz justa y duradera en el Oriente Medio si Israel no se retira de todos los territorios árabes ocupados desde 1967 y el pueblo palestino no logra ejercer sus derechos inalienables, requisitos que son fundamentales para que todos los países y pueblos del Oriente Medio puedan vivir en paz;
- 4. Condena todas las medidas adoptadas por Israel en los territorios ocupados para cambiar el carácter demográfico y geográfico y la estructura institucional de esos territorios;
- 5. Pide nuevamente a todos los Estados que dejen de suministrar a Israel ayuda militar o de otra índole o toda asistencia que le permita consolidar su ocupación o explotar los recursos naturales de los territorios ocupados;
- 6. Pide al Consejo de Seguridad que adopte medidas eficaces, con arreglo a un calendario adecuado, para la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo y de la Asamblea General relativas al Oriente Medio y a Palestina;
- 7. Pide al Secretario General que informe a los Copresidentes de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio acerca de la presente resolución y que someta a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para su aplicación.

95a, sesión plenaria 9 de diciembre de 1976

<sup>44</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, sesiones 1870a. a 1879a.